

Fondo Nacional de la Discapacidad

# FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

contrato de arrendamiento que REF.: Aprueba

0770  $\bigcirc$ RES EXENTA: Nº

2 & FME. 2007 SANTIAGO,

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.284; en la Ley Nº 20.141, de Presupuestos del Sector Público para el año 2007; y los antecedentes adjuntos,

### RESUELVO:

- **APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 05 de enero de 2007, entre el Fondo Nacional de la Discapacidad y Don Jaime Antonio Morandé Orrego Inversiones e Inmobiliaria Doña Ester Limitada, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la <del>~</del>:
- IMPÚTESE el gasto que demande el convenio indicado al subtítulo 22, Item 09, Asignación 002 del presupuesto vigente.  $\alpha$

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





Huerfanos Nº 1313, Piso 6º
Cono : 810 39 00
Santiago - Chile
Conversion - Chile
Conversion - Chile





Fondo Nacional

Ministerio de Planificación

CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLES

ENTRE

INMOBILIARIA DOÑA ESTER LIMITADA JAIME ANTONIO MORANDE ORREGO INVERSIONES E

FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

el inventario DISCAPACIDAD, Rol Único Tributario N° 72.576.700-5, representado ciudad y artefactos, 2° piso, de arrendamiento: 78.958.360-9 1375, 1339 y "arrendatario", arriendo LIMITADA, don N° 1335, representación NACIONAL abogado, dne cédula 220, Tres", Rosa Rodríguez N°  $\geq$ entre LEONOR por una Rodríguez N° calle de Santiago los **6**] en en su denominación, Rol Único Tributario N° con quién acepta para sí, la oficina N° ESTER Rodríguez viudo, el arrendatario, Trescientos Treinta Y 2007, individualizan dan comprenden en doña profesión ha convenido en celebrar el siguiente contrato ambos FONDO e] Santiago, DOÑA y en efectos adelante arrendadores abogado, enero de Secretaria Ejecutiva Suplente de identidad N° 7.236.689-1, comuna calle Rosa Ġ calle Rosa contrato. sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA sí por calle de S O de ≻ por estos en de la chileno, dne se ≻ d d ciudad También "arrendadores"; soltera, arrendadores parte integrante del presente otra parte, de Ŋ Los para g O **,** del "Edificio Amunátegui ๗ acceso especies 14, ANTONIO MORANDE ORREGO, N° 15, N°1313, piso / PROPIEDADES: CHILE, domicilio Santiago. comuna chilena, Comercial N° con por la suscrito por los × o Z DE Comercial la adelante los instalaciones arrendatario, identidad edificio SANTIAGO FERNÁNDEZ, de con de Huérfanos Santiago, d e nacional PRIMERO: su comuna N°361, Local Local giro por







Discapacidad. funcionamiento destinará tipo cualquier de la arrendatario >-Fondo Nacional e instalación å liberados [±] PROPIEDAD. exclusivo institucionales del quedan LA nso arrendadores DE para USO  $\sigma_e$  oficinas Fondo Nacional SEGUNDO: de la Discapacidad i nmueble PlanificaciónLos Ministerio

del

desarrollo

emanar del

pudiere

dne

responsabilidad

g

arrendatario, y

de arriendo será de \$1.000.000 el domicilio anticipado, éstos tendrán la obligación de entregar el Instituto Nacional Ľη de mes 9 arrendatario por dicho monto. Índice pagará por respectivo, su relación con terceros. e] (I.P.C.) acumulado, dado por doce del mes según quien lo reemplace. ഗ എ RENTA: La renta mensual renta meses pesos). La siete y tres arrendadores y firmado al o de cada días g Estadísticas millón entre los de los un)

de arrendatario estará obligado a pagar los extracción no queden incluidos arriendo domicilio inmuebles atraso en un mes consumos contribuciones respectivos, arrendadores. derecho dispuesto en la Ley N°18.101, sobre a L los los arrendadores. agua potable, se obliga puntualidad arrendatario deberá enviar oportunamente los സ o o corresponder dará servicios cobro de los demás consumos y servicios que especiales. El pago, arrendatario de pagar con indicados, luz, gas, raíces que serán de cuenta de ф ge domicilio los puedan aviso comprobantes suspender ge מ servicios pagos 딘 dne **e**] consumos a] obligado CUARTO: OTROS PAGOS: El urbanos. arrendadores, los señalados especiales los con lo para los los estará de ge de basura, y corresponda, mensualmente arrendadores copro predios conformidad cualquiera servicios servicios mismo, el bienes

renovación arrendamiento rige пп 2008 <u>ф</u> su **6** será de Enero escrito su vigencia de las partes podrán convenir por contrato 0 día de Enero de 2007, yconsecuencia el presente El VIGENCIA: en 05 del terminando obstante, contar



Huérfanos Nº 1313, Piso 6º

Santiago - Chile

FONADIS





continuará fecha restituyere contrato ק arrendamiento, ια T W arrendatario no sesenta días renovare del S O fecha de término g O no еJ dne mínima además, o o anticipación evento >: establecida, Planificación propiedades en la En el una de la Discapacidad término. de forma Fondo Nacional COD Ministerio

del a la renta 60 la renta de arrendamiento convenida, carta que no restituyere la propiedad Д Ф título suma, decline arrendatario contrato material comunicando esta decisión con un plazo previo expedir derechos de la referida de que deberá pagar, además, a suma correspondiente arrendatario ൯ n S restitución 108 del obliga g O el lanzamiento ф plazo 25% e) S) perjuicio caso que ٦a contrato este al del mensualmente la equivalente efectúe consecuencia, el arrendatario sin pagar expiración exigir ley. En inmueble; sin perjuicio 25%, dne arrendamiento, deberá presente una cantidad para 占 nn hasta pagar g e ൯ en arrendadores certificada, conformidad <u>6</u> obligado a fecha aumentada convenida renovar días.

del a 01 U.F S. arrendatario deberá pagar arrendamiento a un abogado pago. 10% oportuno sin perjuicio equivalente atraso en el ascendiente contrato. por el caso de no pago le encargare လ (ပ cantidad a pagar día de Quinta de este adeudada. Lo anterior cobranza, o judicial, el Fomento), por cada del retraso, se multa, una arrendamiento, la suma SEXTO: MULTA EN CASO DE MORA: En esta cláusula de de cobranza extrajudicial honorario titulo la suma consecuencia en la de ൯ Unidad devengará, de renta (una

dar los previo deseen o quien ៧ dar deseen, obliga dueños arrendadores compromete El arrendatario se los inmueble cuando lo caso que correspondientes para este efecto. s O los arrendatario. Asimismo, en necesarias para que propiedad, INMUEBLE: e] represente puedan visitar Ļ J AL arrendar SÉPTIMO: VISITAS facilidades facilidades vender







Queda prohibido ipso-facto su infracción acarreará el término CONTRATO: TERMINACION ANTICIPADA DEL contrato: ⊳ de la Discapacidad arrendatario  $\sigma_{m{ heta}}$  presente Nacional OCTAVO:

artícul estipulado e T 9 de plazo dispuesto fuera ello sin perjuicio de lo de arrendamiento del Código Civil. renta este contrato, ط ا Planificación A) Pagar 1945

- sea dne no £in otro cualquier ๙ Destinar la propiedad este contrato. indicado en <u>B</u>
- esta arrendamiento ello pudiera derivarse para los arrendadores parcial con infracción de sin autorización previa de los arrendadores. g G 0 total responsable g G contrato en forma subarrendamiento, arrendatario parte el subarrendar 0 al 0 todo 0 arrendamiento titulo hará dne de en prohibición perjuicios Ceder cualquier inmueble, ິວ
  - pnen en arrendada propiedad ٦٩ mantener conservación. Š
- gasto agua, de cuentas las de pago eЪ en etc. Atrasarse comnues,
- sin arrendada propiedad consentimiento previo de los arrendadores. en la variaciones 0 F) Hacer mejoras
- conformidad olor g G los animales, excepto perros de asistencia de de mal siguientes α causar molestias explosivos, inflamables, o ⊳ artículos 25-A paredes, los agujerear arrendada. previsto en 19.284, materiales 0 introducir propiedad 10

arrendadores no tendrán obligación de hacer arrendadores carácter, de las propiedades sn arrendadores. convenirse pueda el inmueble dne alguna por ellas, cualquiera gue sean ejecutadas, sin sin perjuicio de poder los mejoras transformación en ge quedarán en beneficio aprobación previa y escrita Las inmueble. dne MEJORAS: Los o monto, Toda en suma O J mismo escrito. arrendatario deban pagar en naturaleza NOVENO: ط ا



Huérfanos Nº (3/3, Piso 6º Fono: 810 39 00

Santiago - Chile FONADIS

www.fonadis.cl





arrendadas, haciendo durante obligación en arrendadas Será propiedades INMUEBLE: han sido las dne DEL de la Discapacidad arrendadores mantener Ŋ £in MANTENCION e G para de servir

"reparaciones de paso, estado serán normalmente reparación locativas" interruptores dne los artefactos, llaves necesarias perfecto éste por reparaciones locativas son ط ھ por cuales producen "reparaciones la mantención en general, sean costumbre entenderá U por las que enchufes, reparaciones según la dne funcionamiento de las llaves de personas ⊳ considerarán S O arrendatarios ൯ desperfectos de las arrendatario. excusados, siguientes: Las relativas dne las instalación eléctrica. arrendamiento las a excepción aquellas de മ 0 los los 0 Especialmente arrendatario del deterioros locativas" de válvulas, objeto, cargo cargo

propiedad incendios, responderán × humedad ٦ ا por en no producirse fuerza mayor. arrendadores cañerías, efectos de ocurrir puedan puedan o de UNDECIMO: ROBOS Y PERJUICIOS: Los dne dne fortuito arrendada o por perjuicios ropo de desperfectos por caso rotura por alguna filtraciones,

la propiedad equivalencia arrendadores garantizar contrato Q (b) Ü, estipulaciones de ر ق general, conservación al último inventario, millón de pesos) equivalentes en los del presente en igual dne restitución, g O Σ, causen ത Ъя fin equivalente garantía restituirlo por G G >instalaciones nominal, ARRIENDO: A se indicaran en devolución s e de las vigencia SU deterioros que ep garantía real arrendatario entrega  $\succ$ cumplimiento propiedad recibe, la 딤 Φ de garantía obliga GARANTIA dne servicios \$1.000.000 (un meses estipulada, artefactos perjuicios y la fiel primeros S O que la una ф SEGUNDO: cual sns por al conservación e1 renta especies y suma de е П ק arrendada responder doce canjearán estado DÉCIMO renta, los ٦ ا



Huérfanos Nº 1313, Piso 6º

Huérfanos Nº 1313, Pi
Fono : 810 39 00
Santiago - Chile

5





haya descontar cargo arrendadas, asimismo, que le ф perjuicios para en propiedades como fecha arrendadores ⊳ ocasionado, ط ط deterioros α satisfacción las siguientes los autorizado se hayan el valor de los días gue cuentas sesenta Su ahora ൯ arrendatario entregada la garantía desde los valor de las ф øguedando Fondo Nacionadentro de la Discapacida≰ i do PlanificacióMe

propiedades objeto renta de la aun tratándose INMUEBLE: Las la renta de arrendamiento, ni RESTITUCION DEL último mes. DÉCIMOTERCERO: ф

al

garantía

H B

alguno imputar

caso

en

arrendatario, no podrá

四二

arrendatario.

del

cargo

sean de

dne

otros

⊐

agna,

eléctrica,

energía

gastos,

de

pendientes

restituirlas conservación mismo ൯ e T ф obliga en estado contrato deterioro လ () pnen arrendatario termino de este en eJ entregan consideración e J S ц Ц contrato  $\geq$ inmediatamente mantenimiento en tomándose este

a disposición Ψ mediante Además, ocasionado por hacerse propiedades, poniéndolas las llaves. deberá arrendadores y entregándoles entrega total de las Га ellas. ф desocupación legitimo de los

último de 0 e L comunes consumos pago hasta gastos los acrediten el <u>o</u> del los igualmente dne el inmueble, los recibos como especiales, ocnbó eléctrica, mostrar dne

incluidos estipulado las eu **6** similares propiedades por 딥 10 especiales. firmado aplicará otros las inventario ≻ S C restituyere servicios gas, agua, basura, arrendamiento, ᄓ 0 arrendatario no comunes Quinta. del los gastos cláusula término

cual Ü poder contrato, en oun presente quedando del ejemplares integrante dos parte en suscribirá entenderá

jurisdicción domicilio legales efectos su ٦ fijan someten DOMICILIO: Para todos los presente contrato, las partes s O Santiago, y sus Tribunales de Justicia. ciudad de CUARTO: del comuna y deriven DÉCIMO ا لا

Huérfanos Nº 1313, Piso 6º

Santiago - Chile **SIGANO**<sup>3</sup>



#### CHILE FONADIS GOBIERNC

dne pesos), antera satisfacción. suma entrega g arriendo, millón arrendatario hace g G un) del primer mes su ൃ \$1.000.000 acto en este G] acto renta de e reciben suma Ļa ര En Ìа correspondientes arrendadores QUINTO: de la Discapacidad rendadores Pondo Nacional Planificación Ministerio

entre Q (b) serán garantía e D Ordinarios contrato producirse arrendatario H a este Tribunales de pueda de liquidación Ö dne por asuntos derivados los ocasionados diferencia Santiago. de a la conocimiento relación Cualquier ciudad de arriendo y/o perjuicios los demás en Justicia de la SEXTO al × partes inmuebles, sometidos DECIMO las

a D de 1 otorga poder S O en presente contrato nno arrendadores quedando de los tenor, CONTRATO: E1  ${
m en}$   ${
m pode} r$ mismo del otro EI SEPTIMO. ejemplares arrendatario y DECIMO dos

Morandé Jaime don de o La personería PERSONERIAS. OCTAVO. DECIMO

don escritura fecha 16 "INVERSIONES San Miguel, de rg H qe de sociedad, sociedad consta otorgada en la Notaria de la referida LIMITADA", ٦ ๙ representar constitución de ESTER Santelices 1996, DOÑA para ge INMOBILIARIA René Antonio de diciembre pública Orrego,

Ser Cifuentes Ministerio inserta por por inserta Leonor NACIONAL del თ Ф n O 276, თ Ф doña dne no "FONDO Supremo N° g G ð dne La personería en trámite, უ |ď Gamboa, de Decreto representar 2006, las partes. consta ф para Planificación, "SCAPACIDAD" conocida por Fernández,

Para constar

Martes

conocido

ser

Legal TER LIDA JAIME MORANDÉ OR INMOB. D. ES Representa

Secretaria Ejecútiva Suplente FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD LEONOR CIFUENTES FERNÁNDEZ

ARRENDATARIO

FIRMARON ANTE WILL



Huérfanos Nº 1313, Piso 6º

Santiago - Chile

Fono: 810 39 00 www.fonadis.cl **SIGANO** 



GOBIERNO DE CHILE FONADIS

ondo Nacional

Ministerio de Planificación

Santiago, 9 de enero de 2008

Señores Jaime Morandé Orrego Inversiones e Inmobiliaria Doña Este Limitada Presente

Estimados señores:

Conforme al contrato de arriendo vigente, y de acuerdo que nos encontramos a entera satisfacción con el inmueble arrendado, es que solicitamos a usted, la renovación automática del mismo, por igual período.

Le saluda atentamente,

Herbert Lorca Fuenzalida Jefe de Administración y Finanzas

/ccr

Huérfanos Nº 1313, Piso 6

Fono: 810 3900

Santiago - Chile

www.fonadis.cl